



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Los que suscribimos, Diputadas Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Diputado Jorge Caballero Román, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, con motivo de la celebración del “Día del Periodista”, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente manifestamos que: en cumplimiento al Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, así como de la convocatoria aprobada por esta Soberanía con fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, sometemos a consideración del Pleno de la misma, la siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega el Premio “MIGUEL N. LIRA” Edición 2024, a quien se ha distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro del marco de la celebración del “Día del Periodista” en el Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 XLI de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9, fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS



I. El Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, instituye el 01 de julio de cada año como el “Día del Periodista” en el Estado de Tlaxcala y establecen la forma y términos en que se otorgará el Premio “MIGUEL N. LIRA”, con este motivo.

II. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, creo la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”.

III. El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, aprobó la convocatoria respectiva, misma que fue debidamente publicada, con lo cual se inició el proceso correspondiente, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, para los efectos de la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

IV. El Decreto señalado en el resultando primero y el Acuerdo descrito en el resultando tercero establecen que será la Comisión Especial la encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”: mismo que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de registro de candidatos a recibir dicho premio, la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, con los documentos presentados por los participantes, para su entrega al jurado que se designó para llevar a cabo la evaluación correspondiente, estableciendo los mecanismos de trabajo para dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones establecidas sobre el particular.

V. De acuerdo a lo que señala la BASE TERCERA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, habiéndose inscrito un total de cinco candidatos a recibir el mencionado galardón, quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a su expediente los documentos que se mencionan en la citada convocatoria, siendo candidatos a recibirla los ciudadanos: Folio 001 Aspirante Manuel Morales Hernández, Folio 002 Aspirante Víctor Manuel Acosta Pérez, Folio 003 Aspirante José Gerardo Meneses Carrizosa, Folio 004 Aspirante Miguel Ausencio Hernández Hernández, Folio 005 Aspirante Enedino Renato Arellano Zeferino.

VI. La Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en celebración del “Día del Periodista”, en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, realizaron la apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002, 003, 004 y 005, en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria.

VII. Con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente.

De conformidad con los antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”

II. Que, en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: “Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.”

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: “recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”.

En términos de las disposiciones legales que se citan anteriormente, se tiene por acreditada la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

IV. Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala “*Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad*”, precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, a quien por

su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor.

V.- Que con fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, fue aprobada la convocatoria con la que se inicia el proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, dando inicio al proceso respectivo, estando a cargo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, la recepción y registro de los candidatos, la cual mediante Oficio Número: S.P. 09100/2024, con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, remitió a la Presidencia de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, siete expedientes, siendo candidatos a recibir dicho galardón los ciudadanos: Folio 001 Aspirante Manuel Morales Hernández, Folio 002 Aspirante Víctor Manuel Acosta Pérez, Folio 003 Aspirante José Gerardo Meneses Carrizosa, Folio 004 Aspirante Miguel Ausencio Hernández Hernández, Folio 005 Aspirante Enedino Renato Arellano Zeferino.

VI. Que la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en celebración del “Día del Periodista”, en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, realizaron la apertura de los sobres y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002, 003, 004 y 005, en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria.

VII. Que con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez

oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente.

Al respecto, resulta oportuno mencionar que los integrantes de esta Comisión Especial, determinaron procedente, que la evaluación de la trayectoria y el trabajo periodístico de los candidatos fuese realizada por pares especializados en esta noble actividad, para lo cual mediante oficio de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se solicitó el apoyo y la colaboración de la citada Institución, la cual desde luego tiene un amplio reconocimiento en la formación de periodistas en México, con lo que además se dio plena certeza y transparencia a este proceso, al contar con una evaluación totalmente profesional.

VIII. Que con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con treinta y seis minutos, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, recibió el dictamen emitido por el jurado integrado en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, el cual en su parte conducente establece:

“Por medio de la presente damos a conocer el veredicto del Premio de Periodismo Miguel N. Lira, de Tlaxcala 2024.

Este año el jurado estuvo conformado por: Mtra. Analletzin Díaz Alcalá; Mtra. Verónica Veloz Valencia y Mtro. Jesús Arturo Torres.

En calidad de presidente la primera y como secretario y vocal consecutivamente ambos periodistas, catedráticos de esta institución.

Con dos votos a favor se decidió que el reconocimiento se otorgara a:

Manuel Morales Hernández

Por su labor como reportero y periodista en sus 27 años. Destaca que ha realizado reportajes y coberturas de eventos que promueven una labor social con la información y denuncia. Ha sido reconocido por realizar coberturas importantes para el estado y ha sido muy puntual en reportear y dar seguimiento en temas contundentes para la ciudadanía.

Además de cumplir con los requisitos de las bases del certamen, se reconoce que sigue actualmente trabajando como periodista más que como servidor público.

Sirva la presente para asentar nuestro dictamen del Premio de Periodismo José N. Lira 2024, Tlaxcala.”.

IX, Que de conformidad con lo que establece dicho dictamen, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en su Edición 2024, determina procedente se declare merecedor del mismo, a **Manuel Morales Hernández**, por las razones antes expuestas.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

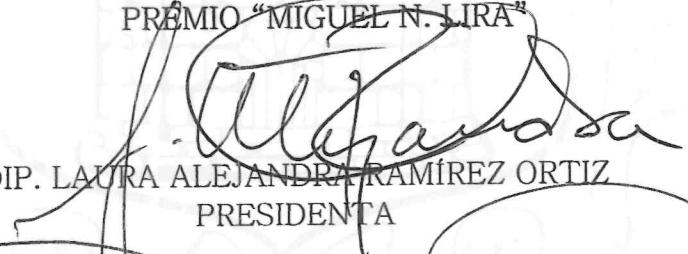
PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5

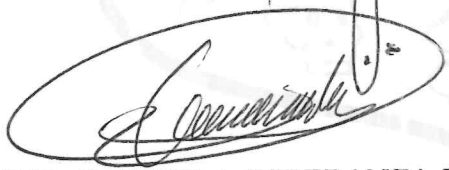
fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el Premio “Miguel N. Lira”, Edición 2024, al periodista **Manuel Morales Hernández**.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

RESPECTUOSAMENTE
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL
PRÉMIO “MIGUEL N. LIRA”


DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA


DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL


DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL